

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

Remitida a este Ayuntamiento la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2025, cuya formación y tramitación se ha efectuado por Agencia Estatal de Administración Tributaria, se expone al público de conformidad con lo establecido en los arts. 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de los datos censales de la matrícula, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al término del periodo de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que se pueda simultanear con el anterior. Todo ello de conformidad con el art. 3 y 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 11 de agosto de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1782

BOPSO-92-13082025